

CONTRATO DE LICENCIA DE MÚSICA INSTRUMENTAL (MP3 + WAV)

Vista Previa de la Licencia

Características Clave de la Licencia

- **Uso para Grabación Musical**
- **Distribución de hasta 5,000 copias**
- **5,000 Transmisiones de Audio en Línea**
- **10,000 Reproducciones de Video Musical**
- **Presentaciones en Vivo con Fines de Lucro**
- **Derechos de Radiodifusión (Estaciones ILIMITADAS)**

Este **Acuerdo de Licencia No Exclusivo en formato MP3 + WAV (Vista Previa del Contrato)** (el "Acuerdo"), celebrado y efectivo a partir del **00-00-0000** (la "Fecha de Efectividad") entre **No Disponible en Modo de Vista Previa Canilobeats** (el "Productor" o "Licenciante"); y el **Licenciatario** residente en **Alessandria, Italia** ("Usted" o "Licenciatario"), establece los términos y condiciones del uso del Licenciatario y los derechos otorgados sobre el archivo de música instrumental titulado **“nombre de pista”** (la "Pista") a cambio del pago de **50.00–100.00 USD Aprox** (la "Tarifa de Licencia"). Para mayor comodidad, la llamada "Pista" también se referirá a todos los archivos que la componen, individual y colectivamente.

Este Acuerdo se emite únicamente en relación con y para el uso de la Pista por parte del Licenciatario, de conformidad con todos los términos y condiciones establecidos en el presente.

Compensación:

Tarifa de Licencia: El Licenciatario deberá realizar el pago de la Tarifa de Licencia al Licenciante en la fecha de este Acuerdo. Todos los derechos otorgados al Licenciatario por el Productor sobre la Pista están condicionados al pago oportuno de la Tarifa de Licencia. La Tarifa de Licencia es un pago único por los derechos otorgados al Licenciatario, y este Acuerdo no será válido hasta que se haya pagado la Tarifa de Licencia. El incumplimiento del pago de la Tarifa de Licencia antes de la entrega de la Pista por parte del Productor y de la manera antes mencionada resultará en la terminación automática e inmediata de este

Acuerdo. Tras la terminación, el Licenciatario tendrá prohibido legalmente usar la Pista de cualquier manera, a menos que se celebre un nuevo Acuerdo de Licencia de Pista entre las Partes.

Entrega de la Pista:

El Licenciante se compromete a entregar la Pista en formato **WAV-MP3** de alta calidad, según los estándares de la industria musical. El Licenciante hará esfuerzos comerciales razonables para entregar la Pista al Licenciatario inmediatamente después de que se haya realizado el pago de la Tarifa de Licencia. El Licenciatario recibirá la Pista por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que haya proporcionado al Licenciante.

Duración:

El plazo de este Acuerdo será de **10 años**, y esta licencia expirará en el décimo aniversario de la Fecha de Efectividad.

Uso de la Pista:

La licencia de este producto se otorga únicamente a un solo usuario. Si necesitas más, se pueden hacer arreglos especiales caso por caso. Todos los sonidos y muestras en formato compositivo en nuestros productos están licenciados, pero no vendidos, a usted por **CANIVIOBEATS** para uso comercial y no comercial en música, efectos de sonido, postproducción de audio/video, presentaciones, transmisiones o usos similares en la creación de contenido final con la autorización adecuada para cualquier uso comercial.

A cambio del pago de la Tarifa de Licencia por parte del Licenciatario, el Productor otorga al Licenciatario una licencia **no exclusiva, no transferible** y el derecho de incorporar, incluir y/o usar la Pista en relación con la producción musical del Licenciatario. Específicamente, cualquiera o todos los archivos de sonido dentro de la Pista solo pueden usarse en composiciones (música) escritas o producidas por el Licenciatario, individualmente o como colaborador. El Licenciatario, siempre que su uso de la Pista no viole los términos de este Acuerdo.

Cualquier composición (música) creada por el Licenciatario que contenga uno o más de los archivos de sonido de la Pista puede usarse con fines promocionales o comerciales, incluyendo pero no limitándose a pistas de demostración, mixtapes gratuitos, sencillos, EPs o álbumes vendidos en distribuidores digitales, discos, remixes, comerciales, jingles, postproducciones, música encargada por terceros, bandas sonoras para cine, teatro, musicales, bibliotecas de música de producción, televisión y/o presentaciones en vivo. El Licenciatario acepta usar la Pista únicamente de las maneras y para los fines expresamente previstos en este Acuerdo, sujeto a las restricciones, limitaciones y usos prohibidos establecidos en este Acuerdo. El Licenciatario reconoce y acepta que todos los

derechos otorgados en la Pista conforme a este Acuerdo son de carácter **no exclusivo**, y el Productor continuará licenciando la Pista en los mismos o similares términos y condiciones que este Acuerdo a otros licenciatariaos potenciales.

Esta Licencia otorga al Licenciatario una licencia mundial, no exclusiva, para usar la Pista como parte de las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones, únicamente de las maneras y para los fines expresamente previstos en este Acuerdo, sujeto a las restricciones, limitaciones y usos prohibidos establecidos en este Acuerdo. El Licenciatario reconoce y acepta que todos los derechos otorgados en la Pista conforme a este Acuerdo son de carácter **no exclusivo**, y el Productor continuará licenciando la Pista en los mismos o similares términos y condiciones que este Acuerdo a otros licenciatariaos potenciales.

Las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones pueden usarse con fines promocionales, incluyendo pero no limitándose a, un lanzamiento en formato sencillo, para inclusión en un mixtape o compilación gratuita de música agrupada (EP o álbum), y/o transmisión digital promocional no monetizada.

El Licenciatario puede interpretar la canción públicamente en presentaciones con fines de lucro y en un número **ilimitado** de presentaciones sin fines de lucro, incluyendo pero no limitándose a, presentaciones en vivo (por ejemplo, conciertos, festivales, clubes nocturnos, etc.), en radio terrestre o satelital, y/o en internet a través de servicios de transmisión de terceros (Spotify, YouTube, iTunes Radio, etc.).

Las Nuevas Grabaciones Maestras pueden reproducirse en un número **ilimitado** de estaciones de radio terrestres o satelitales.

El Licenciatario puede usar las Nuevas Grabaciones Maestras y la parte del Licenciante de las Nuevas Composiciones en sincronización con una (1) obra audiovisual promocional no comercial, cada una de las cuales no excederá los cinco (5) minutos de duración (un "Video"). En el caso de que la Nueva Grabación Maestra y la Nueva Composición correspondiente excedan los cinco (5) minutos de duración, el Video no podrá reproducirse por más tiempo que la duración de la Nueva Composición correspondiente tal como se grabó y se incorporó en la Nueva Grabación Maestra correspondiente. El Video puede transmitirse en cualquier red de televisión y/o subirse a internet para transmisión digital y/o descarga gratuita por el público, incluyendo pero no limitándose a YouTube y/o Vevo. El Productor no otorga otros derechos de sincronización al Licenciatario.

El Licenciatario puede poner a la venta las Nuevas Grabaciones Maestras y la parte del Licenciante de las Nuevas Composiciones en formato físico y/o digital y vender **5,000** descargas/productos musicales físicos y se permiten **10,000** transmisiones

de audio monetizadas, **10,000** transmisiones de video monetizadas, **10,000** transmisiones de video no monetizadas y se permiten descargas gratuitas **ilimitadas**. Las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones pueden estar disponibles para la venta como un sencillo y/o incluidas en una compilación de otras canciones agrupadas por el Licenciatario como un EP o un álbum completo. Las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones pueden venderse a través de distribuidores digitales para descarga digital permanente en formato mp3 y/o en formato físico, incluyendo discos compactos y vinilos. Para mayor claridad y evitando dudas, el Licenciatario NO tiene derecho a vender la Pista en la forma en que se le entregó. El Licenciatario debe crear una Nueva Grabación Maestra y una Nueva Composición (o instrumental como se detalla anteriormente) para que sus derechos bajo esta disposición surtan efecto. Cualquier venta de la Pista en su forma original por parte del Licenciatario constituirá una violación material de este Acuerdo, y el Licenciatario será responsable ante el Licenciante por los daños previstos en este Acuerdo.

Sujeto al cumplimiento por parte del Licenciatario de los términos y condiciones de este Acuerdo, el Licenciatario no estará obligado a rendir cuentas o pagar al Productor regalías, tarifas o sumas pagadas o recaudadas por el Licenciatario (excluyendo expresamente las regalías mecánicas), o que de otro modo serían pagaderas al Productor en relación con el uso/explotación de las Nuevas Composiciones y/o Nuevas Grabaciones Maestras según lo establecido en este Acuerdo.

A cambio del pago de la Tarifa de Licencia por parte del Licenciatario, el Productor otorga al Licenciatario una licencia limitada, no exclusiva, no transferible, y el derecho de incorporar, incluir y/o usar la Pista en la creación de nuevas composiciones musicales (cada una, una "Nueva Composición" (y colectivamente, las "Nuevas Composiciones") y nuevas grabaciones maestras (cada una, una "Nueva Grabación Maestra" (y colectivamente, las "Nuevas Grabaciones Maestras") que incorporen las Nuevas Composiciones. El Licenciatario puede crear las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones grabando sus letras escritas sobre la Pista y/o incorporando porciones/muestras de la Pista en música instrumental preexistente escrita, producida y/o propiedad del Licenciatario. Se otorga permiso al Licenciatario para modificar el arreglo, la duración, el tempo o el tono de la Pista en la preparación de las Nuevas Composiciones para su lanzamiento público.

Restricciones sobre el Uso de la Pista:

El Licenciatario acepta y reconoce que está expresamente prohibido realizar cualquier acción y participar en cualquier uso de la Pista, que no sea el expresamente establecido anteriormente, sin celebrar primero un Acuerdo de Colaboración con el Licenciante. Para

mayor claridad, el Licenciatario no usará ni explotará la Pista de las maneras o para los fines establecidos a continuación sin obtener primero el consentimiento previo por escrito del Licenciante:

- Los derechos otorgados al Licenciatario son **NO TRANSFERIBLES**. El Licenciatario no puede transferir ni ceder ninguno de sus derechos bajo este Acuerdo a ningún tercero sin obtener primero el consentimiento previo por escrito del Licenciante, el cual puede ser denegado a discreción exclusiva del Licenciante, y cualquier cesión en violación de lo anterior se considerará nula ab initio.
- El Licenciatario no sincronizará, ni permitirá que terceros sincronicen, la Pista con ninguna obra audiovisual, EXCEPTO según lo expresamente previsto y conforme a este Acuerdo en relación con cualquier Video(s). Esta restricción incluye, pero no se limita a, el uso de la Pista en televisión, comerciales, películas, obras teatrales, videojuegos y en cualquier otra forma en Internet que no esté expresamente permitida en este Acuerdo.
- El Licenciatario no tendrá derecho a licenciar o sublicenciar ningún uso de la Pista, total o parcialmente, para los llamados "samples".
- El Licenciatario no participará en ninguna copia, transmisión, duplicación, venta, préstamo, alquiler, contratación, radiodifusión, carga o descarga ilegal a cualquier base de datos, servidores, computadoras, intercambio de archivos entre pares, u otros servicios de intercambio de archivos, publicación en sitios web, o distribución de la Pista o la Pista en la forma, o una forma sustancialmente similar, en la que se entregó al Licenciatario. El Licenciatario puede enviar los archivos de la Pista a cualquier músico, ingeniero, gerente de estudio u otras personas que estén trabajando en la(s) Nueva(s) Grabación(es).

EL LICENCIATARIO TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGISTRAR LA PISTA, O CUALQUIER ARCHIVO CONTENIDO EN ELLA, CON CUALQUIER SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO, PROVEEDOR DE SERVICIOS, ORGANIZACIÓN DE DERECHOS DE EJECUCIÓN (POR EJEMPLO, ASCAP/BMI/SESAC), DISTRIBUIDOR MUSICAL, DISCOGRÁFICA O AGREGADOR DIGITAL (por ejemplo, TuneCore o CDBaby, y cualquier otro proveedor de servicios de identificación de contenido generado por usuarios). El propósito de esta restricción es evitar que usted reciba una notificación de eliminación por infracción de derechos de autor de un tercero que también recibió una licencia no exclusiva para usar la Pista en una Nueva Grabación Maestra y/o Nueva Composición. La Pista ya ha sido etiquetada para Identificación de Contenido (según se entiende en la industria musical) por el Productor como una medida preventiva para

proteger a todas las partes interesadas en las Nuevas Grabaciones Maestras y/o Nuevas Composiciones. Su incumplimiento de lo anterior se considerará una violación material de los términos de esta Licencia por su parte, y su licencia para usar la Pista puede revocarse sin previo aviso ni compensación para usted.

Propiedad de la Pista:

El Productor es y seguirá siendo el único propietario y titular de todos los derechos, título e interés en la Pista, incluyendo todos los derechos de autor sobre y en la(s) grabación(es) de sonido y las composiciones musicales subyacentes escritas y compuestas por el Productor. Nada de lo contenido en este Acuerdo constituirá una cesión por parte del Productor al Licenciatario de cualquiera de los derechos antes mencionados. El Licenciatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, registrar o intentar registrar la Pista en la Oficina de Derechos de Autor de los EE. UU. El derecho antes mencionado a registrar la Pista está reservado por y para el Productor. El Licenciatario, a solicitud, ejecutará, reconocerá y entregará al Productor los documentos adicionales que el Productor considere necesarios para evidenciar y efectuar los derechos del Productor en virtud de este Acuerdo, y el Licenciatario otorga al Productor el derecho como apoderado para ejecutar, reconocer, entregar y registrar en la Oficina de Derechos de Autor de los EE. UU. o en cualquier otro lugar todos y cada uno de dichos documentos si el Licenciatario no los ejecuta dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud del Productor.

El licenciatario se considerará que ha firmado, afirmado y ratificado su aceptación de los términos de este Acuerdo en virtud de su pago de la Tarifa de Licencia al Licenciante y la recepción de la Pista por parte del Licenciatario.

Usted ha sido licenciado el derecho de usar la Pista en las Nuevas Grabaciones Maestras únicamente de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo. No obstante lo anterior, usted es propietario de las letras u otros componentes musicales originales de las Nuevas Composiciones que fueron escritos o compuestos únicamente por usted.

Usted reconoce y acepta que usted y el Licenciante serán copropietarios y controlarán conjuntamente todos los derechos, título e interés en y sobre las Nuevas Composiciones, incluyendo, sin limitación, todos los derechos de autor, y cuando la Pista se incorpore en las Nuevas Composiciones por usted. Con respecto a los derechos de publicación y propiedad de la composición subyacente incorporada en las Nuevas Composiciones, el Licenciatario y el Productor reconocen y aceptan que las composiciones subyacentes serán copropiedad y controladas conjuntamente, y todos los derechos, título e interés en y sobre las Nuevas Composiciones, incluyendo, sin limitación, todos los derechos de autor, y el Productor será propietario del siguiente porcentaje:

Sujeto a todos los términos y restricciones establecidos en este Acuerdo, cada parte tendrá derecho a administrar exclusivamente su respectiva parte de las Nuevas Composiciones.

Licencia Mecánica:

Si alguna selección o composición musical, o cualquier parte de ella, grabada en cualquier Nueva Composición en virtud de este Acuerdo, es escrita o compuesta por el Productor, total o parcialmente, solo o en colaboración con otros, o es propiedad o controlada, total o parcialmente, directa o indirectamente, por el Productor o cualquier persona, firma o corporación en la que el Productor tenga un interés directo o indirecto, entonces dicha selección y/o composición musical se denominará en adelante una "Composición Controlada". El Productor acuerda emitir o hacer que se emitan, según corresponda, al Licenciatario, licencias mecánicas respecto de cada Composición Controlada, que se incorporen en las Nuevas Composiciones únicamente según sea necesario para permitir al Licenciatario usar las Nuevas Composiciones únicamente según lo expresamente permitido en este Acuerdo. Para esa licencia, en las ventas en los Estados Unidos y Canadá, el Licenciatario pagará regalías mecánicas al cien por ciento (100%) de la tasa estatutaria mínima, sin límite de esa tasa para álbumes y/o EPs. Para licencias fuera de los Estados Unidos y Canadá, la tasa de regalía mecánica será la tasa prevaleciente en la industria en el país correspondiente en la fecha en que se haya celebrado este Acuerdo.

Créditos:

El Licenciatario tendrá derecho a usar y permitir que otros usen el nombre aprobado del Productor, la imagen aprobada, y otro material de identificación y biográfico aprobado sobre el Productor únicamente con fines comerciales y sin restricciones únicamente en relación con las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones grabadas en virtud de este Acuerdo. El Licenciatario hará sus mejores esfuerzos para que el Productor sea acreditado como "productor" y "escritor", según corresponda, y otorgará al Productor el crédito apropiado de producción y composición en todos los discos compactos, discos, videos musicales y etiquetas digitales o cualquier otra configuración de disco fabricada que incorpore las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones creadas en virtud de este Acuerdo y en todas las notas de la carátula, cualquier disco que contenga las Nuevas Grabaciones Maestras y/o Nuevas Composiciones y en la portada y/o contraportada de cualquier álbum que liste las Nuevas Composiciones y otros créditos de músicos. El Licenciatario usará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Productor sea debidamente acreditado y el Licenciatario revisará todas las pruebas para la precisión de los créditos, y hará sus mejores esfuerzos para corregir cualquier error con respecto al crédito del Productor. En caso de cualquier incumplimiento por parte del Licenciatario de otorgar el crédito al Productor, el Licenciatario deberá usar esfuerzos razonables para

corregir dicho incumplimiento de inmediato y de manera prospectiva. Dicho crédito deberá tener la forma sustancial: "Producido por **CANIVIOBEATS**".

El Licenciante tendrá derecho a usar y permitir que otros usen el nombre aprobado del Licenciatario, la imagen aprobada, y otro material de identificación y biográfico aprobado sobre el Productor únicamente con fines comerciales y sin restricciones únicamente en relación con las Nuevas Grabaciones Maestras y Nuevas Composiciones grabadas en virtud de este Acuerdo.

Contabilidad:

El Licenciatario deberá y el Licenciario hará que cualquiera y todos sus respectivos PRO (Organizaciones de Derechos de Ejecución), CMO (Organización de Gestión Colectiva), administradores de publicación, Distribuidores, agentes, Entidades, su empresa matriz y subsidiarias, o sus respectivos empleados, funcionarios, directores, miembros, gerentes, accionistas, agentes, proveedores, licenciantes, licenciarios, contratistas, clientes, sucesores y cesionarios, según corresponda, rindan cuentas directamente y paguen al Productor, al mismo tiempo y sujeto a las mismas condiciones en las que rinden cuentas al Licenciario. El Productor tendrá derecho a demandar o iniciar cualquier acción contra el Licenciario, en relación con cualquier estado de cuenta en particular rendido o requerido para ser rendido en virtud de este Acuerdo, siempre que dicha demanda u otra acción se presente dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha en que dicho estado de cuenta deba ser rendido. Si el Licenciario realiza una auditoría de cualquier tercero que resulte en una recuperación neta, entonces el Productor tendrá derecho a una parte proporcional de la misma. Cualquier monto que se determine que se adeuda al Productor deberá pagarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la auditoría. No obstante lo anterior, si el Licenciario no proporciona al productor el derecho a una contabilidad, esto se considerará una violación material del contrato.

Auditoría:

En consideración de los derechos otorgados al Licenciario por el Productor, el Productor se reserva el derecho de auditar los libros y registros del Licenciario en lo que respecta a las regalías que se han acumulado y se acumularán en el futuro por el uso de la Composición mencionada anteriormente. Dicha auditoría puede ser realizada por un Contador Público Certificado o un Abogado. El Licenciario rendirá cuentas directamente al Productor y el Licenciario hará que cualquiera y todos sus respectivos PRO (Organizaciones de Derechos de Ejecución), CMO (Organización de Gestión Colectiva), administradores de publicación, Distribuidores, agentes, Entidades, su empresa matriz y subsidiarias, o sus respectivos empleados, funcionarios, directores, miembros, gerentes, accionistas, agentes, proveedores, licenciantes, licenciarios, contratistas, clientes,

sucesores y cesionarios, según corresponda, hagan lo mismo. Dicha contabilidad directa ocurrirá dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por parte del Licenciatario de cualquier estado de cuenta correspondiente relacionado con la Composición mencionada anteriormente, pero en ningún caso con menos frecuencia que semestralmente. El Productor podrá, a su propio costo, auditar los libros y registros del Licenciatario directamente relacionados con este Acuerdo que informen las ventas y otras explotaciones de discos por los cuales se adeudan regalías en virtud de este Acuerdo. Cualquier auditoría de este tipo deberá notificarse al Licenciatario al menos treinta (30) días antes de la fecha de la misma. El Productor podrá realizar dicho examen para un estado de cuenta en particular solo una vez y solo dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha en que se rinda dicho estado de cuenta. Esta auditoría se llevará a cabo donde el Licenciatario mantenga los libros y registros con aviso razonable por parte del Productor. Cualquier monto que se determine que se adeuda al Productor deberá pagarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la auditoría. No obstante lo anterior, si el Licenciatario no proporciona al productor el derecho a auditar los libros o registros, esto se considerará una violación material del contrato.

Fuerza Mayor:

En consideración de los derechos otorgados al Licenciatario por el Productor y todos los servicios prestados por el Productor, el Productor se reserva el derecho, mediante aviso razonable al Licenciatario, de suspender la operación de este Acuerdo y sus obligaciones en virtud del mismo durante la duración de cualquier contingencia por la cual el Productor se vea impedido en su entrega o si su desempeño se vuelve imposible, impracticable o hay una frustración del propósito. Por ejemplo, circunstancias imprevistas, desacuerdos laborales, catástrofes, destrucción del equipo del Productor, etc. El Productor no se considerará en incumplimiento de este Acuerdo si el desempeño de sus obligaciones en virtud del mismo se retrasa o se vuelve imposible o comercialmente impracticable, o si el Productor se ve impedido. Ante la ocurrencia de cualquier evento de este tipo, el Productor, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener en virtud de este Acuerdo o de otro modo, podrá optar, mediante aviso por escrito a usted, por terminar sus obligaciones en virtud de este Acuerdo o por suspender las obligaciones del Productor en virtud de este Acuerdo durante el período de tiempo que continúen los efectos de cualquier evento de fuerza mayor.

Terminación:

En consideración de los derechos otorgados al Licenciatario por el Productor y todos los servicios prestados por el Productor, el Productor tendrá la opción, ejercitable en cualquier momento mediante aviso a usted, (i) de suspender las obligaciones del Productor hacia usted en virtud de este Acuerdo durante el período de incumplimiento y/o (ii) de terminar

este Acuerdo sin ninguna obligación adicional hacia usted en virtud del mismo. El Productor se reserva el derecho, mediante aviso razonable al Licenciatario, de suspender la operación de este Acuerdo y sus obligaciones en virtud del mismo durante la duración de cualquier contingencia por la cual el Licenciatario no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, sin limitar los derechos del Productor.

Incumplimiento por Parte del Licenciatario:

El Licenciatario tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del aviso por escrito del Productor y/o del representante autorizado del Productor para corregir cualquier presunto incumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatario. El incumplimiento del Licenciatario de corregir el presunto incumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles resultará en el incumplimiento de sus obligaciones, su violación de este Acuerdo y, a discreción exclusiva del Productor, la terminación de los derechos del Licenciatario en virtud de este Acuerdo.

Si el Licenciatario participa en la explotación comercial y/o venta de la Pista, Nuevas Grabaciones Maestras o Nuevas Composiciones fuera de la manera y cantidad expresamente previstas en este Acuerdo, entonces, además de cualquier otro derecho o recurso disponible para el Productor en la ley o en equidad, el Licenciatario será responsable ante el Productor por daños monetarios en un monto igual a cualquier y todos los montos pagados, recaudados por o recibidos por el Licenciatario, o cualquier tercero en su nombre, en conexión con dicha explotación comercial no autorizada de la Pista, Nuevas Grabaciones Maestras y/o Nuevas Composiciones.

El Licenciatario reconoce y acepta que un incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatario da lugar a un daño irreparable para el Productor, que no puede ser adecuadamente compensado con daños. En consecuencia, en caso de un incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte del Licenciatario de las disposiciones de este Acuerdo, el Productor podrá solicitar y tendrá derecho a una orden de restricción temporal y una medida cautelar que restrinja al Licenciatario de violar las disposiciones de este Acuerdo. Nada en este Acuerdo prohibirá al Productor perseguir cualquier otro recurso legal o equitativo disponible por dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento, incluyendo pero no limitándose a la recuperación de daños del Licenciatario. El Licenciatario será responsable de todos los costos, gastos o daños que el Productor incurra como resultado de cualquier violación por parte del Licenciatario de cualquier disposición de este Acuerdo. La obligación del Licenciatario incluirá costos judiciales, gastos de litigio y honorarios razonables de abogados.

Garantías, Representaciones e Indemnización:

El Licenciatario acepta que el Licenciante no ha hecho ninguna garantía o promesa de que

la Pista se ajuste al uso creativo o propósito musical particular deseado por el Licenciatario. La Pista, y todas las grabaciones de sonido y composiciones musicales subyacentes incorporadas en ella, se licencian al Licenciatario "tal cual" sin garantías de ningún tipo o idoneidad para un propósito particular.

El Licenciatario acepta que el Licenciatario o cualquier persona que actúe en nombre del Licenciatario, será responsable de obtener y pagar cualquier y todas las autorizaciones o licencias requeridas en el Territorio Autorizado (o cualquier parte del mismo) para el uso de cualquier obra musical incorporada en el Contenido del Licenciatario. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Licenciatario (ya sea directamente o a través de un tercero que actúe en su nombre) será responsable y pagará (i) cualquier regalía y otras sumas debidas a Artistas (principales y no principales), autores, coautores, propietarios de derechos de autor y copropietarios, productores, ingenieros y cualquier otro participante en regalías de grabación por ventas u otros usos del Contenido del Licenciatario, (ii) todas las regalías mecánicas u otras sumas pagaderas a editores musicales y/o autores o coautores de composiciones musicales incorporadas en el Contenido del Licenciatario por ventas u otros usos del Contenido del Licenciatario, (iii) todos los pagos que puedan ser requeridos bajo cualquier acuerdo de negociación colectiva aplicable al Licenciatario o cualquier tercero (por ejemplo, a sindicatos o gremios como AFM o AFTRA), y (iv) cualquier otra regalía, tarifas y/o sumas pagaderas con respecto al Contenido del Licenciatario u otros materiales proporcionados por el Licenciante al Licenciatario.

Usted indemnizará y mantendrá indemne al Productor, BeatStars (como se define a continuación) y a cada uno de sus respectivos empleados, licenciatarios, designados, empresas matrices, agentes, afiliados, sucesores y cesionarios (colectivamente, los "Indemnizados") de cualquier y todos los reclamos de terceros, responsabilidades, costos, pérdidas, daños o gastos en los que realmente incurran los Indemnizados y mantendrá a los Indemnizados libres, seguros e indemnes contra y de cualquier y todos los reclamos, demandas, costos, responsabilidades, pérdidas, daños, sentencias, recuperaciones, costos y gastos; (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados), que puedan hacerse o presentarse, pagarse o incurrirse en razón o en conexión con cualquier incumplimiento o reclamo de incumplimiento de las garantías y representaciones en virtud de este Acuerdo por usted, sus agentes, herederos, sucesores, cesionarios y empleados o cualquier incumplimiento por su parte de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

Al usar el Servicio, tanto el Licenciante como el Licenciatario reconocen y aceptan los Términos y Condiciones de BeatStars y consienten la recopilación y uso de sus datos de acuerdo con nuestra Política de Privacidad. Tanto el Licenciante como el Licenciatario

reconocen que, si bien este Acuerdo fue facilitado por la plataforma ubicada en [URL], operada por BeatStars Inc. ("BeatStars"), BeatStars no es parte de este Acuerdo y no es responsable de ningún reclamo que surja con respecto al mismo, incluyendo, sin limitación, cualquier reclamo relacionado con un incumplimiento de este Acuerdo, y cualquier reclamo de infracción por parte de un tercero relacionado con la Pista, Nuevas Grabaciones Maestras y/o Nuevas Composiciones. Tanto el Licenciante como el Licenciario reconocen y aceptan que BeatStars no es un bufete de abogados ni un abogado, no realiza servicios realizados por un abogado, y que los formularios o plantillas de BeatStars, o cualquier acuerdo creado y/o celebrado a través o en conexión con el sitio web de BeatStars, incluyendo, sin limitación, este Acuerdo, no son un sustituto del asesoramiento o servicios de un abogado. No se crea ninguna relación o privilegio abogado-cliente al usar o acceder al sitio web de BeatStars. Tanto el Licenciante como el Licenciario se comprometen a no demandar e indemnizarán a BeatStars, y a todas las afiliadas, sucesores, agentes, herederos, empleados y cesionarios de BeatStars (las "Partes de BeatStars") de cualquier reclamo presentado contra las Partes de BeatStars en conexión con este Acuerdo, o relacionado con la Pista, Nuevas Grabaciones Maestras o Nuevas Composiciones de cualquier manera. Tanto el Licenciante como el Licenciario reembolsarán a las Partes de BeatStars a pedido por cualquier costo incurrido en conexión con lo mismo.

Misceláneo:

Este Acuerdo constituye la comprensión completa de las partes y está destinado como una expresión final de su acuerdo y no puede ser alterado, modificado, enmendado o renunciado, en su totalidad o en parte, excepto por un instrumento escrito (el correo electrónico será suficiente) firmado por ambas partes. Este Acuerdo reemplaza todos los acuerdos previos entre las partes, ya sean orales o escritos. Si alguna disposición de este Acuerdo se declara nula, inválida o inoperante, dicha decisión no afectará ninguna otra disposición de este Acuerdo, y el resto de este Acuerdo seguirá siendo efectivo como si dicha disposición nula, inválida o inoperante no hubiera estado contenida en el mismo. Ningún incumplimiento por parte del Licenciante de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se considerará un incumplimiento material de este Acuerdo hasta que el Licenciario notifique por escrito al Licenciante su incumplimiento, y dicho incumplimiento no se haya corregido dentro de los treinta (30) días a partir y después de la entrega de dicha notificación, o, si dicho incumplimiento no es razonablemente capaz de ser corregido dentro de dicho período de treinta (30) días, el Licenciante no comience a corregir dicho incumplimiento dentro de dicho período de tiempo, y proceda con diligencia razonable para completar la corrección de dicho incumplimiento posteriormente. Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de **Alessandria, Italia**, aplicables

a los acuerdos celebrados y ejecutados en su totalidad en dicho Estado, sin tener en cuenta ningún principio de conflicto de leyes. Usted acepta que la jurisdicción y el lugar exclusivos para cualquier acción, demanda o procedimiento basado en cualquier asunto, reclamo o controversia que surja en virtud de este Acuerdo o relacionado con el mismo serán los tribunales estatales o federales ubicados en **Alessandria, Italia**. Usted no tendrá derecho a ningún monto en conexión con las Grabaciones Maestras que no sea el expresamente establecido en este Acuerdo. Todos los avisos en virtud de este Acuerdo serán por escrito y se entregarán por correo certificado o registrado, con acuse de recibo (prepagado) a las respectivas direcciones establecidas anteriormente o a cualquier otra dirección o direcciones que cualquiera de las partes designe. Dichos avisos se considerarán entregados cuando se reciban. Cualquier aviso enviado por correo se considerará recibido cinco (5) días hábiles después de su envío; cualquier aviso enviado por servicio de entrega exprés se considerará recibido dos (2) días hábiles después de su envío.

****TANTO EL LICENCIANTE COMO EL LICENCIATARIO RECONOCEN Y ACEPTAN QUE HAN LEÍDO ESTE ACUERDO Y HAN SIDO ADVERTIDOS DE LA IMPORTANCIA SIGNIFICATIVA DE RETENER A UN ABOGADO INDEPENDIENTE DE SU ELECCIÓN PARA REVISAR ESTE ACUERDO EN SU NOMBRE. TANTO EL LICENCIANTE COMO EL LICENCIATARIO RECONOCEN Y ACEPTAN QUE HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD SIN RESTRICCIONES DE SER REPRESENTADOS POR UN ABOGADO INDEPENDIENTE. EN CASO DE QUE EL LICENCIANTE Y/O EL LICENCIATARIO NO OBTENGAN UN ABOGADO INDEPENDIENTE O RENUNCIEN A ELLO, TANTO EL LICENCIANTE COMO EL LICENCIATARIO GARANTIZAN Y REPRESENTAN QUE NO INTENTARÁN USAR DICHA FALTA Y/O RENUNCIA como base para evitar cualquier obligación en virtud de este Acuerdo, para invalidar este Acuerdo, para hacer que este Acuerdo o cualquier parte del mismo sea inaplicable, o para presentar cualquier acción contra BeatStars o cualquiera de sus matrices, afiliadas, designados, sucesores, licenciarios y/o cesionarios. Este Acuerdo puede ejecutarse en contrapartes, cada una de las cuales se considerará un original, y dichas contrapartes constituirán uno y el mismo instrumento. Además, una copia firmada de este Acuerdo transmitida por fax o escaneada en un archivo de imagen y transmitida por correo electrónico será, para todos los efectos, tratada como si se hubiera entregado conteniendo una firma manual original de la parte cuya firma aparezca en la misma y será vinculante para dicha parte como si se hubiera entregado un documento firmado originalmente. No obstante lo anterior, en caso de que usted no firme este Acuerdo, su reconocimiento de que ha revisado los términos y condiciones de este Acuerdo y su pago de la Tarifa de Licencia servirán como su firma y aceptación de los términos y condiciones de este Acuerdo.**

ARTURO FELIPE HINOJOSA CANIVILO